

Subvenciones para la elaboración y revisión de instrumentos de gestión forestal en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2017.

Bases reguladoras y convocatoria	<i>Orden 135/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de instrumentos de gestión forestal conforme a los postulados de la gestión forestal sostenible en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Publicada en DOCM nº 149 de 02 de agosto de 2017</i> Convocatoria año 2017 pendiente de publicación
¿Quién lo puede solicitar?	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus asociaciones titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes o fincas forestales.
¿Qué requisitos deben cumplir los montes y fincas?	*Estar ubicadas en Castilla-La Mancha y que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: forestal (FO), pasto con arbolado (PA), pasto arbustivo (PR), pastizal (PS) e improductivo (IM) * Se excluyen los montes de Utilidad Pública u otros gestionados por la JCCM
Actuaciones Subvencionables	* Elaboración de instrumentos de gestión forestal sostenible * Revisión de instrumentos de gestión forestal sostenible cuya vigencia finalice antes de 2 años
Importe subvencionado	El 100% del coste total subvencionable justificado (sin incluir el IVA).
¿Qué plazo hay?	El plazo para presentar las solicitudes quedará establecido por la convocatoria de las ayudas para el año 2017, pendiente de publicación
¿Qué documentación es necesaria?	* Formulario de solicitud. * Memoria técnica valorada en la que se describan y justifiquen las actuaciones solicitadas firmada por un técnico con titulación universitaria en materia forestal. * Identificación del solicitante mediante fotocopia del DNI y, en su caso, escritura de constitución de la entidad jurídica titular de la finca. En caso de representante acreditación de la representación. * Acreditación de la propiedad del monte o finca mediante escritura o certificado registral
¿Quién va a tener prioridad?	1. Montes protectores o singulares: 10 puntos 2. Montes incluidos en la Red Natura 2000 o Espacios Protegidos: 10 puntos 3. Montes con toda su superficie clasificada como FO en SIGPAC: 10 puntos 4. Monte con superficie mayor de 1.000 ha: 10 puntos 5. Asociaciones de propietarios con >50 titulares: 10 puntos 6. Montes situados en zonas ITI: 10 puntos 7. Orden de fecha de presentación de la solicitud y número de registro
Financiación	Las subvenciones acogidas a este decreto serán cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 7,5% por la Administración General del Estado y 17,5% de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Agresta S.Coop. le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria:

- **Solicitud, memorias técnicas y tramitación de los expedientes de ayuda**
- **Elaboración de los instrumentos de gestión forestal sostenible y sus revisiones**

Para que empecemos a trabajar solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.